MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 161

SANTA FE, - 5 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000033/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de consumo de almacenamiento masivo bajo demanda y pago por uso para los sistemas centrales del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237 y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto total del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N°14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Acelerada N° 02/2024.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL ($ 49.100.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 02/2024, que forma parte integrante de la presente para la contratación de un servicio de consumo de almacenamiento masivo bajo demanda y pago por uso para los sistemas centrales del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL ($ 49.100.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Acelerada N° 02/2024, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, en medio locales de comunicación web, en redes sociales, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA ARANICIOH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *64* Fecha de registro: 24/05/2024 Fecha de terminación: 24/05/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000033-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de Servicio de Almacenamiento - pago por uso - DATA CENTER MPA

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	13.496.330,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	49.100.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	21.103.670,00	No	No
	21.0.0.5 - ADF	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	14.500.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **49.100.000,00** Reducción: **49.100.000,00** Saldo: **0,00**

191

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financiera
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

161

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ACELERADA N° 02/2024

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-000033/2024

OBJETO: contratación de un servicio de consumo de almacenamiento masivo bajo demanda y pago por uso para los sistemas centrales del Ministerio Público de la Acusación.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes renglones:

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES:

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en fecha **19 de Junio de *2024 a las 11:00 hs.,*** en el Ministerio Público de la Acusación sito en calle Primera Junta 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas; se entregará recibo por la recepción de las mismas.

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor del servicio de acuerdo a lo indicado en el apartado **"Costo del servicio" del Anexo – Especificaciones Técnicas.** Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

y servicios necesarios para cumplir con el objetivo de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

MONEDA DE COTIZACIÓN

Moneda de cotización: La oferta económica podrá expresarse en pesos ($) o en dólares estadounidenses (U$S). Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.

En caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la Fecha de Apertura.

Destino: Ministerio Público de la Acusación.

Lugar de Entrega: Datacenter de la provincia de Santa Fe, sito en la ciudad de Santa Fe, oportunamente informado por la Dirección de Sistemas e Información Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación.

Plazo de contratación: será por un período de 60 (sesenta) meses a partir de la firma del contrato. El contrato respectivo deberá suscribirse dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días de notificada la adjudicación. Se prevé una opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por un período de 24 (veinticuatro) meses.

Plazo y lugar de entrega: los bienes y el servicio de almacenamiento deberá ser entregado dentro del plazo máximo de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente, en el Datacenter de la provincia de Santa Fe, sito en la ciudad de Santa Fe, oportunamente informado por la Dirección de Sistemas e Información Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación.

C.P.N. GUILLERMO M. NARDELLI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Validez de la oferta: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

Notificaciones: Los oferentes deberán constituir en su oferta, una dirección de correo electrónico en las cuales serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante.

Jurisdicción Licitante: Ministerio Público de la Acusación.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal compras. Asimismo, también se publica en la página del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar pestaña compras/gestiones.

Consultas: Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar. Las mismas serán respondidas por mail a la casilla de correo denunciada por el consultante.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
LEY DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD N° 14.237 - EXPTE.: N° FG-000033/2024

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Orden de Provisión o contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237, Resolución N.° 107/2024 y N.° 114/2024 de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

C.P.N. Gustavo [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

3. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

4. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

5. REQUISITOS DE LA OFERTA

La presentación de la oferta podrá hacer a través de SOBRE CERRADO o vía CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

IMPORTANTE: La documentación enviada deberá estar debidamente firmada en todas sus fojas.

LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, dirección, teléfono y dirección de e-mail donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
2. La oferta económica deberá estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.
3. Garantía de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
4. Nota en carácter de declaración jurada, indicando que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Nota en carácter de declaración jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
6. Nota en carácter de declaración jurada indicando que se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, o la constancia de Inscripción en Trámite, informando si al momento de su inscripción en el Registro se adhirió a la Ley N.° 13.505 y sus modificatorias.
8. Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración: para "Unión Transitoria" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N° 11.945, At. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N° 1005/2006).
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través

Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

del sitio de Internet ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

10. Declaración Jurada – Ley N.° 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.2510 – Formulario 522/A."
11. Descripción Técnica de los bienes, marca y modelo.
12. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación. La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por miembros de la Administración de la Fiscalía General, de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica y de la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en alguna de las formas que se indican en el presente punto.

Considerando que las garantías deben realizarse en pesos argentinos, y que se admiten ofertas en dólares estadounidenses, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación

Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

Garantía de mantenimiento de la oferta: deberá constituirse en pesos, por un monto equivalente del 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de impugnación: por el 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. En caso de que el oferente presente impugnación, deberá acompañar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Garantía de fiel cumplimiento: deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos dos millones ($2.000.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.
Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.
Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes vencido dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio.
A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9. FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación -C.U.I.T. N.° 30-71234498-85 – 1° de Mayo 2147, Santa Fe – IVA Exento-. Cítese en la factura el número de la Resolución de Adjudicación.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

INFORMES:

Dirección de Administración Económico Financiera

1° Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: 342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

Consultas técnicas: 342 – 4572535/36/45 interno 105

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

161

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ACELERADA N° 02/2024.- ***EXPTE. N° FG-00033/2024.-***

Servicio de consumo de almacenamiento masivo bajo demanda y pago por uso para los sistemas centrales

Ministerio Público de la Acusación

2024

C.P.N. GUILLERMO M. RAMOS
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Introducción

Desde hace un tiempo se viene dando un proceso en el que las empresas realizan una "migración a la nube", que significa que en vez de realizar inversiones en infraestructura local dentro de los datacenters, se contratan los servicios provistos por grandes empresas y se paga por el uso de esos servicios.

Esta modalidad tiene grandes ventajas para las empresas dado que no es necesarios realizar grandes desembolsos de dinero para aprovisionar de servidores o espacio de almacenamiento a los datacenters previendo una demanda estimada que puede o no ocurrir. Además, es necesario lidiar con los procesos de obsolescencia tecnológica que implica que todos los equipos tienen una vida útil y una vez pasada la misma, los proveedores dejan de brindarle soporte técnico. Normalmente es un riesgo muy alto depender de equipos que están fuera de garantía lo que obliga a realizar nuevos desembolsos de dinero para adquirir las últimas versiones.

Los servicios en la nube garantizan que el espacio o el procesamiento se ejecuten siempre y no es necesario preocuparse por el recambio del equipamiento dado que es el proveedor el encargado de brindar el servicio adecuado.

Si bien este tipo de soluciones ha resultado muy útil en el mundo empresarial, trae algunos riesgos en el caso de la Administración Pública. El primero y mas notorio es que las instituciones son depositarios, pero no dueños, de la información de los ciudadanos y se debe garantizar que el estado siga funcionando en todas las circunstancias. No pueden existir limitaciones en el acceso a la información que manipule y se debe garantizar la disponibilidad y seguridad de la misma.

Esto se conoce como soberanía digital, y como tal, implica que la información debería estar resguardada en algún lugar donde el estado puede ejercer su control. Por esta razón, la información debería estar dentro del territorio nacional y preferentemente dentro del provincial.

Hace poco tiempo las empresas han comenzado a ofrecer el servicio de "pago por uso" en forma local garantizando que el equipamiento contratado para el servicio sea físicamente provisto e instalado dentro de los datacenters indicados pero con un servicio de administración mixto. El cliente (MPA en nuestro caso) puede administrar y consumir los servicios y el proveedor cobra por la capacidad utilizada. Además se agrega una cláusula de escape que permite que en cualquier momento el MPA pueda decidir cancelar el servicio y pagar la diferencia para quedarse con los equipos instalados.

Este tipo de modalidad trae al estado las ventajas de la nube sin violar la premisa de soberanía digital, al mismo tiempo que baja los costos de infraestructura tecnológica y permite hacer un uso más eficiente de los recursos monetarios provistos por los contribuyentes.

Los pagos del servicio se realizan en forma mensual permitiendo a las áreas de recursos financieros planificar los pagos y el presupuesto necesario. En un ejercicio reciente se pudo constatar que las especificaciones del equipo necesario actualmente equivalen aproximadamente al pago de diez años del servicio de pago por uso con la ventaja para el modelo de servicios de que en todo ese tiempo el equipamiento sería actualizado y ampliado a las nuevas versiones mientras que con la compra el mismo queda congelado y luego de ese período normalmente obsoleto.

Desde la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica estamos convencidos de que este modelo podría ser útil para la evolución tecnológica del MPA, con amplias ventajas, y sería deseable avanzar en una primera experiencia.

Actualmente estamos teniendo graves inconvenientes con el storage (hardware obsoleto por lo que no se consiguen repuestos o componentes para realizar ampliaciones de las capacidad del mismo, todos los años se debe volver a pagar para mantener el equipo en garantía y poder contar con soporte en el caso que se produzca algún problema, entre otros), ubicado en el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario por lo que sería deseable avanzar con el proceso de reemplazo bajo la modalidad de "servicio de pago por uso".

Objetivo

Contratar un servicio de almacenamiento masivo para el Datacenter de la Provincia a fin de garantizar el espacio de almacenamiento necesario para el funcionamiento de los sistemas centrales del MPA.

Requerimientos técnicos

- Se proveerá un storage nuevo de la línea que indique el proveedor.
- El producto ofrecido será instalado en el datacenter que especifique la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.
- El Storage deberá tener una capacidad mínima útil inicial usable de 80TB sin técnicas de deduplicación ni compresión, all flash (no híbrido). Además, basándonos en el modelo de contratación de pago por uso deberá tener una capacidad instalada disponible adicional **(SOBREAPROVISIONAMIENTO)** no menor al 20% de la requerida a lo largo de todo el contrato; por ejemplo en el escenario inicial el equipo deberá contar mínimamente con 96TB usables sin técnicas de deduplicación ni compresión.
- El equipo deberá tener un ratio mínimo de 145.000 IOPS.
- El equipo ofertado debe permitir una capacidad de almacenamiento permanente de datos de no menos de 450TB utilizable sin compresión, deduplicación ni scale-out.

- El equipo deberá permitir el crecimiento en TB mediante la suma de cajones extras o haciendo scale-out. En todos los casos se garantizará la performance total del equipo la cual nunca debe bajar de 145.000 IOPS.
- El equipo ofrecido debe ofrecer una disponibilidad de 99,9999% o superior; la configuración ofrecida con el modelo ofertado debe ser la necesaria en todos sus aspectos para cumplir con esta garantía (inclusive el nivel de servicio como también tiempo de respuesta y solución necesario).
- El sobreaprovicionamiento deberá ser constante y no requerirá ningún trámite de orden de compra ni firmas de contratos. El espacio de almacenamiento será garantizado permanentemente por el proveedor que será el encargado de mantener los discos necesarios instalados para ser consumidos cuando sean requeridos.
- El storage deberá utilizar puertos de 32GB FC pudiendo conectarse a la red del MPA a 16gb o 32gb. Deberá configurarse de forma redundante.
- El proveedor deberá definir la unidad de medida (métrica) mediante la cual se realizará el pago del servicio. Deberá ser medido en forma mensual y se abonará a mes vencido. Dicha medida deberá poder ser auditable por el MPA en todo momento. Se solicita una herramienta sobre la cual se haga la medición y que sea transparente y fácilmente consultable, a cualquier hora del día en cualquier momento.
- El almacenamiento ofrecido debe contar con funcionalidades de eficiencia críticas como compresión y Thin Provisioning, entre otras. Todas estas funcionalidades deben estar habilitadas y con licenciamiento ilimitado, y deben ser implementaciones "in-line" (no se aceptarán opciones con implementaciones post-process).
- Al final de la vida del contrato el proveedor retirará los equipos sin cargos adicionales.
- El período del contrato será de 60 meses corridos desde la puesta en funcionamiento del equipo. El contrato podrá extenderse por dos años mas a voluntad del MPA.
- En el caso del cese de servicios antes del plazo pactado, el proveedor se compromete a no retirar los equipos por un plazo de 180 días corridos desde la fecha de notificación.
- En todo momento el MPA podrá hacer uso de una cláusula de salida mediante la cual puede acceder a la adquisición completa del equipo instalado dando por finalizado el servicio. El precio del equipo se establecerá al momento de su solicitud.

Métricas

De los puntos a considerar es que muestre, por lo menos, la siguiente información:

a) Fecha del reporte.

b) Capacidad Instalada (dada en la medida acordada).

c) Capacidad comprometida.

d) Capacidad solicitada.

e) Uso actual.

f) Detalle de capacidades a facturarse.

g) Rangos de cobro definidos.

h) Período de medida/facturación.

i) Si se cuenta con diversidad de equipos, cada uno de ellos debe mostrar su detalle.

j) Resumen General.

k) Resumen detallado por equipo.

l) Deseable contar con gráficas.

Dicha herramienta de medición deberá obtener la información de manera sencilla, segura, no invasiva y consultable en cualquier momento.

Seguridad

La seguridad informática es uno de los factores predeterminantes en la decisión de la infraestructura y modelo de servicios a seleccionar. Por ello el MPA pone una serie de puntos importantes que los proveedores participantes deben de contemplar dentro de sus propuestas:

a) El MPA debe contar con acceso ilimitado a los equipos, con las cuentas administradoras.

b) La información del MPA es sensible y debe permanecer dentro del centro de datos.

c) Si el proveedor desea instalar herramientas para generar reportes, levantamiento de casos y/o soporte, debe de tener mecanismos de encriptación y demostrar que la seguridad del MPA no se verá comprometida

d) La seguridad de la información estará garantizada siguiendo los procesos de control de acceso y encriptación que el MPA maneja así como apegarse a políticas previamente establecidas.

e) Al ser infraestructura en sitio la información deberá estar debidamente protegida, y resguardada por el MPA, siendo el proveedor únicamente encargado de operar la infraestructura no así la información contenida en los equipos.

f) El MPA debe poseer los códigos de las licencias y en caso de requerirse una actualización se deberá tener acceso a las mismas sin retrasar los proyectos y evitar poner en riesgo las operaciones.

g) Para seguimiento del proyecto y revisión de puntos de seguridad, se llevarán a cabo reuniones semestrales con el punto de contacto ya solicitado con el fin de validar que todo se esté cumpliendo al 100%.

h) Para la parte de respaldos de información así como el mantener las copias de seguridad, el MPA se reserva el poder definir si lo incluye dentro del proyecto de servicios bajo demanda o continúa como lo está haciendo hasta la fecha. Importante, las copias de seguridad siempre quedan en resguardo de MPA. Solamente se solicitarán en caso de que se tenga que reestablecer el servicio.

Conectividad

Aspectos importantes de seguridad:

1. En caso de requerir conectarse de manera remota, el proveedor deberá entregar un diagrama de cómo planea hacer dicha conectividad y garantizar que la seguridad e integridad de MPA no se vea comprometida.

2. La conectividad de los equipos se limita para la operación del equipo, actualización de parches al sistema operativo, actualización de firmware.

3. Bajo ningún pretexto se puede conectar al sistema para consultar datos pertenecientes al MPA.

Renovación Tecnológica

El MPA desea un servicio de consumo de infraestructura de IT bajo demanda y pago por uso.

Los equipos, licencias, servicios de soporte, instalación, puesta a punto y consultoría deberán ser integrados dentro del servicio, formando parte del valor mensual indicado. El MPA desea recibir un servicio integral, y no proyectos de infraestructura. El oferente se compromete a ser el responsable de tramitar y ser el intermediario entre el MPA y el proveedor del hardware durante todo el tiempo que dure el contrato de servicio.

El equipo a proveer deberá ser nuevo y no deberá tener anuncio de fin de ventas por parte de la marca".

Cualquier componente que quede obsoleto durante la vigencia del contrato y el proveedor deba entregarlo, ya sea por temas relacionados al crecimiento del consumo, de reparación o de alguna otra índole que así lo justifique, deberán ser reemplazados por componentes con igual o superiores características vigentes en dicho momento, no pudiendo alegar que los mismos se encuentran discontinuados. Esta actualización tecnológica, en caso de ser requerida, debe venir como parte del servicio mismo sin que implique ningún tipo de gasto para el MPA. En dichas actualizaciones el servicio no deber ser impactado y/o degradado, debiendo realizarse con seguridad y sin riesgo para el MPA.

En caso de requerir una interrupción para completar el cambio de equipo, dicho cambio requerirá coordinación la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, a quienes se les debe presentar un plan de trabajo considerando tiempos, fechas, riesgo, impacto y puntos críticos del mismo. También debe considerar puntos de retorno en caso de ser necesario. Dada la criticidad del servicio brindado, se debe tratar de evitar la interrupción completa del servicio, minimizando lo máximo posible la ventana de interrupción en caso de ser requerido.

Aunque sea un servicio de consumo infraestructura IT bajo demanda y pago por uso, el MPA se reserva el derecho a cuestionar la arquitectura propuesta. El proveedor debe brindar un escrito del por qué está eligiendo dicha tecnología y qué beneficios le brindará a sus operaciones ya sean económicos y operacionales.

Soporte

1. Nivel de soporte: de lunes a domingo las 24 horas del día. El proveedor deberá brindar servicio telefónico y de asistencia, así como tomar el caso y presentarse en las oficinas cuando sea requerido.

2. Para soportes críticos, el proveedor deberá contar con un soporte de lunes a domingo con tiempos de atención en sitio para hardware de 6 horas, las cuales transcurrirán a partir de levantado y documentado el caso.

3. El proveedor debe contar con un Call Center, habilitado de lunes a domingo, las 24 horas del día, de preferencia en idioma local. Brindar un pre-diagnóstico y levantar el caso para los pasos a seguir. Asistir a sitio cuando el diagnóstico así lo determine.

4. Atención personalizada con un gerente de cuenta asignado al MPA, el cual fungirá como su único punto de contacto, brindará asesoría técnica y operacional en todo momento. Llevará a cabo reuniones semestrales de seguimiento al soporte, la infraestructura y será el responsable de revisar los crecimientos que la infraestructura y el proyecto demanden. Responsable de coordinar todos los recursos que se requieran para dar el soporte adecuado al MPA. Este rol deberá ser ejecutado por una persona basada en Argentina, para tener reuniones presenciales cuando lo amerite.

5. El proveedor debe contar con personal disponible para desplazarse a sitio en caso necesario acorde a los niveles de soporte reactivo pactados en un inicio para el proyecto.

6. El proveedor debe construir el documento plan del soporte del cliente, el cual es un plan detallado con fechas, actividades y responsables para ejecutar su servicio y llevar un adecuado y documentado soporte el cual podrá ser consultado en cualquier momento, se puede modificar y ajustar acorde a las necesidades pactadas entre el MPA y el proveedor. Este documento será modificado constantemente para reflejar el estado del servicio así como recursos calificados.

7. Presencia: cobertura local. El proveedor debe demostrar que posee la infraestructura adecuada para poder atender las necesidades del MPA.

Respuesta a eventos	Alto	Medio	Bajo
Eventos de Hardware atención telefónica	Atención telefónica menor a 30 minutos	Atención telefónica en 2 horas	Atención telefónica siguiente día hábil
Eventos de Hardware atención en sitio	Equipo con tiempos de atención en 6 horas	Atención en sitio en 4 horas	Diagnóstico hecho se atiende el siguiente día hábil
Eventos de Software atención telefónica	Atención telefónica menor a 30 minutos	Atención telefónica en 2 horas	Atención telefónica en 2 horas

Además, el proveedor deberá contar con un conjunto de procesos reactivos integrados y acelerados diseñados para resolver incidentes de hardware y software. Se deberá incluír:

1. Respuesta rápida a incidentes críticos de hardware y software.
2. Administración de escalamiento acelerado.
3. Diagnóstico y soporte remotos para incidentes de hardware y software.
4. Herramienta de Soporte Remoto; dicha herramienta deberá proporcionar recursos de diagnóstico y reparación. El MPA deberá tener acceso a:
 - Los recursos disponibles para los usuarios registrados; como la capacidad de descargar firmware de la solución seleccionada, basado en los derechos de software otorgados, de suscribirse a notificaciones proactivas de servicio relacionado con hardware, para participar en foros de soporte y para compartir mejores prácticas con otros usuarios registrados.
 - Búsquedas extendidas basadas en la web de documentos de soporte técnico.
 - Herramientas de diagnóstico de servicio con acceso mediante contraseña.
 - Una herramienta basada en la web para enviar preguntas directamente al fabricante, lo que permite ver y rastrear el estado de cada solicitud de soporte enviada, ya sea mediante la herramienta o el teléfono.

Servicios de Instalación

Todos los costo de los servicios de instalación y configuración inicial estarán cubiertos por el abono de "pago por uso" y corren exclusivamente a cargo del proveedor.

El equipo deberá quedar totalmente integrado a la infraestructura del MPA en el sitio designado y disponible para el acceso desde los servidores, para lo cual el proveedor deberá relevar el lugar y llevar todos los elementos necesarios a tal fin. Esto comprende swtiches de fibra, PDUs,

patchcords, cables o cualquier otro elemento necesario para dejar el dispositivo completamente operativo y visible.

Servicios de gestión y mantenimiento de TI.

Tras concluir los servicios de instalación, el proveedor deberá hacer la transición a los servicios de soporte en marcha. El proveedor deberá designar un Equipo de cuenta asignado que trabajará con el MPA para entender los objetivos de TI y así brindar los recursos de entrega de servicios que se describen más adelante. El Equipo de Cuenta deberá brindar estos servicios, ya sea de forma remota o in situ.

Las siguientes secciones del Servicio de gestión y mantenimiento de TI incluyen:

- Equipo de cuenta asignado
- Plan de soporte de cuenta
- Planificación y revisión de soporte
- Informe de actividad de soporte
- Centro de soporte

Equipo de cuenta asignado

El proponente deberá incluir la asignación de un Equipo de cuenta el cual deberá ayudar al MPA a atender problemas del proceso o de la tecnología que podrían afectar los Servicios del MPA.

El equipo de cuenta del proponente deberá incluir las siguientes definiciones de roles.

- El Gerente de soporte de cuenta será el único punto de contacto para supervisar la entrega de los Servicios posteriores a la implementación y será el responsable de coordinar los Servicios Proactivos. Este rol deberá ser ejecutado por una persona basada en Argentina, para tener reuniones presenciales.
- El Gerente de entrega de utilidades será el punto central para el equipo de cuenta del proveedor y el MPA cuando se trate de cambiar pedidos con el fin de agregar o eliminar capacidad y administrará el proceso de control de cambios.
- El Gerente de cuenta técnico brindará Servicios proactivos como Planificación del soporte y el informe de actividad de Análisis y soporte.
- El Especialista en hardware del centro de datos brindará Servicios de hardware proactivos y reactivos.
- El Gerente de transición brindará la configuración inicial y la puesta en marcha del programa mediante la Metodología de transición y transformación.

Plan de soporte de cuenta (PSC)

El proponente deberá incluir la construcción del Plan de Soporte de Cuenta. Después de concluir los servicios de instalación, el Gerente de Soporte de Cuenta junto con el personal del MPA y el equipo de cuenta desarrollarán un PSC acordado mutuamente. El PSC documentará el soporte reactivo y proactivo, los dispositivos, la cobertura geográfica y otros aspectos del soporte brindado por el Servicio. El PSC deberá detallar los papeles y las responsabilidades, así como la información de contacto y los procedimientos de escalamiento y se completará con el MPA como parte de la fase inicial de este servicio y se revisará rutinariamente.

Cualquier cambio en el PSC exigirá el acuerdo de ambas partes a través del Proceso de administración de cambios.

Planificación y revisión de soportes

El proveedor deberá realizar sesiones de planificación y revisión ejecutadas por el Gerente de cuenta de soporte asignado. Durante estas revisiones, el MPA y el Gerente de cuenta de soporte analizarán el soporte brindado por el proveedor durante el periodo anterior, incluidos los temas clave que surjan del Informe de actividad de soporte y el resultado de las actividades del servicio. Estas revisiones ofrecen la oportunidad de analizar tendencias, cambios planificados en el entorno de TI del MPA, así como el impacto que tendrán estos cambios en las necesidades de soporte. Cualquier exigencia de soporte adicional también se puede identificar y analizar y podría estar sujeta al Proceso de administración de cambios.

Estas sesiones de revisión brindan un foro de comunicación abierto para que el MPA comparta las metas de TI de la organización y para entender cuáles cambios (si es del caso) podrían necesitarse para los Servicios en todo el periodo. Durante las sesiones de revisión, el equipo de cuenta deberá compartir las mejores prácticas del fabricante y la industria.

Revisión de firmware para el equipo de almacenamiento

El proponente deberá realizar por lo menos una (1) una actualización de firmware al año para los equipos de almacenamiento considerados en la solución.

El proveedor o el fabricante del hardware deberán monitorear todas las actualizaciones de firmware y software, así mismo provee recomendaciones de firmware y software del arreglo de discos con referencia a la instalación y/o configuración actual. Dichas actualizaciones deberán ser no disruptivas, no viéndose afectada la disponibilidad de la información almacenada en el equipo durante dicho proceso.

El proponente deberá asignar un ingeniero del sistema de almacenamiento quien realizará las siguientes tareas de manera anual, las cuales deben ser incluidas en el servicio requerido

1. Revisión del hardware como del software del sistema de almacenamiento, así como sus debidas actualizaciones de firmware y software.

2. Identificará las actualizaciones del ambiente del MPA así como alguna afectación que pueda existir en cualquier producto utilizado.
3. Una vez validado el impacto, crea una lista de actualizaciones disponibles y sus recomendaciones sobre éstos cambios cuidando los equipos de misión crítica.
4. En caso de requerir ayuda para la instalación o configuración de parches, el equipo de soporte del proponente puede asistirlo telefónicamente.

Actividades de actualización

1. Validar que el proveedor tiene conocimiento en la plataforma y es propietario de los software a actualizar o que tiene convenios para actualizar sin caer en problemas legales o de incurrir en faltas de derechos de propiedad.
2. Toda actualización debe ser programada, comunicada, con un plan de trabajo detallando responsables, actividades, duración, plan de riesgo y plan de retorno en caso de que el cambio no sea exitoso.
3. Antes de planear la actualización se debe tener reuniones del porqué de la actualización, en qué beneficia y si hay impacto en bajar servicios cuánto tiempo sería y lo que implique en personal que deba quedarse fuera de horario de oficina.

	Alto	Medio	Bajo
Actualización de parches/firmware	En horario fuera de oficina apegándose a los horarios estipulados por el MPA	En horario de oficina/fuera de horario, acordar con MPA el impacto y el proveedor se adecuará a la decisión	En horario hábil de oficina
Actualizaciones mayores (ej. sistemas operativos)	Horario fuera de oficina y con plan de riesgos y de punto de regreso	Horario fuera de oficina y con plan de riesgos y de punto de regreso	Horario hábil de oficina y con plan de riesgos y de punto de regreso

Experiencia

El MPA requiere que el "Oferente/Vendor del Servicio Propuesto" interesado en participar en la propuesta de la solución tengan experiencia comprobada en el suministro del servicio de infraestructura IT bajo demanda y pago por uso que está ofertando, tanto en La República Argentina como en el exterior.

El Oferente del servicio propuesto, deberá tener una antigüedad de actividad en Argentina de

por lo menos 15 años.

El MPA requiere que el proveedor interesado en participar en la propuesta de la solución cuente con una certificación emitida por el fabricante de los equipos (Hardware) donde se indique que tiene experiencia comprobada en el suministro del servicio de infraestructura IT bajo demanda y pago por uso que está ofertando.

El MPA solicita que su presencia sea local y el soporte sea en español. Valor agregado si el oferente tiene presencia dentro y fuera del país.

La solución contendrá varios componentes que probablemente requiera productos de terceros, ya que no toda compañía posee todos los productos que pueda necesitar la solución. El proveedor seleccionado deberá incluir los productos.

El nivel de soporte a todos los componentes debe estar debidamente especificado y considerado en la solución, todos deben estar homologados en cuanto a número de años y cumplir con los niveles de soporte solicitados en la sección de Soporte de éste documento.

El personal que atenderá al MPA que llevará el seguimiento del proyecto debe estar debidamente calificado y demostrar experiencia profesional así como conocimiento en la solución propuesta.

El MPA requiere un único punto de contacto como un gerente de cuenta que se presente físicamente en las oficinas de la Fiscalía General para dar seguimiento al servicio, niveles de soporte, SLA's cumplidos, sea el responsable de levantar la solicitud de incremento de capacidades y manejo de la cuenta. Requerimos que también sea capaz de entregar cuentas de facturación y de cómo se conformó dicho cobro.

Capacitación

1. Una vez definida la infraestructura acorde a requerimientos, el MPA solicitará que se demuestre que la infraestructura está acorde a las necesidades iniciales del proyecto, no queremos caer en sobre aprovisionamientos y que sea realmente un modelo de consumo de pago por uso y de crecimiento acorde a demanda.

2. El proveedor deberá demostrar que su oferta es económicamente viable y que demuestre que con la solución se obtendrá un retorno a la inversión optimizado vs un proyecto tradicional.

3. Si el proveedor presenta 2 posibles soluciones de diferentes arquitecturas, ambas deberán traer sus estudios de mercado y demostrar que son la mejor oferta comparando beneficios versus costos.

4. El MPA espera ver precios mensuales aproximados acorde a como se comportaría su crecimiento a lo largo del proyecto, demostrando que se puede tener precios atractivos, a mayor demanda mejora en los precios.

5. Los precios deben venir separados por tipo de tecnología.

6. Como el proyecto se prospecta a 60 meses, el proveedor deberá entregar conforme al punto 5 de esta sección y entregar una proyección a lo largo de éstos meses. El MPA quiere contar con un estimado de cuánto costará el proyecto al final de los 60 meses.

7. Contar con revisiones periódicas (*mensuales, trimestrales o semestrales) con el Punto Focal previamente solicitado para aclarar dudas o medir adecuadamente el proyecto.

Costo del servicio

El costo del servicio será realizara de acuerdo a la unidad de medida definida.

El MPA desea tener un servicio en el cual se vea reflejado a mayor consumo el proveedor presente un ahorro en cuotas preferentes, a manera de rangos de precio, ejemplo si se tomara como unidad de medida un GB:

Equipo	De 40 a 100 GB	De 100 a 150 GB	De 150 GB a 200 GB**	...
Almacenamiento	Precio inicial	Precio incial - % de reducción	Precio inicial - % de reducción	...

Consideraciones contractuales

1. El MPA al término del contrato puede definir si desea continuar con el servicio o darlo por finalizado.

2. El MPA puede solicitar desde un inicio su interés de quedarse con el equipo (hardware) al término del contrato y que el equipo pase a su posesión.

3. El MPA puede definir que se retire el equipo.

4. El MPA puede definir continuar con el contrato y que el proveedor garantice la no obsolescencia o que el equipo se haga viejo. De igual forma debe ser lo más transparente posible (no disruptiva) este cambio de tecnología ya que para el MPA es un servicio, no un proyecto de infraestructura.

5. El servicio debe incluir hardware, software, servicios de instalación, servicios de soporte,

consultoría (en caso necesario) y todo se debe reflejar como un único concepto de pago de servicio, el cual puede variar acorde al consumo mensual.

6. El servicio deberá ser facturado en forma mensual.
7. El servicio debe ser medido y entregadas las cuentas a mes vencido.
8. El proveedor debe brindar una herramienta de fácil acceso y entendimiento para que el MPA pueda revisar y monitorear sus equipos y poder validar los equipos que se están facturando.
9. El proveedor deberá contar con personal para la ayuda de la puesta a punta de los equipos, seguimiento al servicio, ayuda con el incremento de capacidad y asesoría.
10. Todos los componentes que integren la solución propuesta deben contar con el nivel de soporte adecuado y solicitado acorde a bases, así como cumplir con los años totales que durará el contrato del servicio de Consumo infraestructura IT bajo demanda y pago por uso.